

	<b>INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA" INFOTEP - CIÉNAGA</b>	<b>Código: 011-FO-DS-V02</b>
		<b>Fecha: 17/08/2020</b>
<b>ACUERDO</b>		<b>Responsable: Rector</b>

**ACUERDO No. 08**

Agosto 18 de 2021

**POR MEDIO DEL CUAL SE AVALA LA RENOVACIÓN DEL PROGRAMA  
ACADÉMICO TÉCNICA PROFESIONAL EN ATENCIÓN Y CUIDADOS DE LA  
PRIMERA INFANCIA.**

**El Consejo Académico del Instituto Nacional de Formación Técnica  
Profesional "Humberto Velásquez García", en ejercicio de sus facultades y,**

**CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política consagra en los artículos 27, 67 y 69, respectivamente, las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y catedra; el derecho a la educación entendido como un servicio público con función social a través de la cual se adquiere el conocimiento y demás bienes y valores de la cultura, así como también la autonomía universitaria.

Que el Decreto 1330 de 2019 "Por el cual se sustituye el Capítulo 2 y se suprime el Capítulo 7 del Título 3, Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 -Único Reglamentario del Sector Educación", en la Sección 2: "Características del Registro Calificado" en su artículo 2.5.3.2.2.1. Definición: El registro calificado es un requisito obligatorio y habilitante para que una institución educación superior, legalmente reconocida por Ministerio Educación Nacional, y aquellas habilitadas por la Ley, pueda ofrecer y desarrollar programas académicos de educación superior en territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 1188 de 2008. El registro calificado del programa académico educación superior es el instrumento del Sistema de Aseguramiento de la Calidad Educación Superior mediante el cual el Estado verifica y evalúa el cumplimiento de las condiciones de calidad por parte de las instituciones de educación superior y aquellas habilitadas por la ley. Las condiciones de calidad hacen referencia a las condiciones institucionales y de programa". En su artículo 2.5.3.2.2.2. Otorgamiento y vigencia del Registro Calificado, registro calificado otorgado por el Ministerio de Educación Nacional mediante acto administrativo motivado en el cual se ordenará la inscripción, modificación o renovación del programa en Sistema Nacional de Información Educación Superior (SNIES) cuando proceda. El registro calificado tendrá una vigencia de 7 años, contados a partir de la fecha de ejecutoria del respectivo acto administrativo y ampara las cohortes iniciadas durante su vigencia.

Que la Resolución No. 021795 de 2020 del Ministerio de Educación Nacional, establece los parámetros de autoevaluación, verificación y evaluación de cada una de la condición de calidad de programa definidas en el Decreto 1075, modificado por el Decreto 1330 de 2019, las cuales deben ser demostradas para la obtención, modificación o renovación del registro calificado de programas académicos de educación superior.

Que en sesión de fecha 18 de agosto de 2021 el Consejo Académico estudió la renovación del programa académico de Técnica Profesional en Atención y Cuidados de la Primera

	<b>INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA" INFOTEP - CIÉNAGA</b>	Código: 011-FO-DS-V02
		Fecha: 17/08/2020
<b>ACUERDO</b>		Responsable: Rector

Infancia y avaló su presentación ante el Consejo Directivo.

Que, en mérito de lo expuesto se

#### ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO.** Avalar la presentación ante el Consejo Directivo de la IES INFOTEP la Renovación del Programa Académico Técnica Profesional en Atención y Cuidados de la Primera Infancia así:

Programa	:	Técnica Profesional en Atención y Cuidados de la Primera Infancia
Título a expedir	:	Técnico Profesional en Atención y Cuidados de la Primera Infancia
Metodología	:	Presencial
Núcleo básico del conocimiento	:	Sociología, Trabajo Social y afines.
No. Períodos	:	4
No. Cupos	:	120
No. Créditos Totales	:	68
Lugar de Ofrecimiento	:	Ciénaga, Magdalena.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

#### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Ciénaga, Magdalena, a los dieciocho (18) días del mes de agosto de 2021



**LEONARDO PÉREZ SUESCÚN**  
Rector



**LAURA BERMUDEZ MANJARRES**  
Secretaria General